



**DECRETO N° 0266,24 -D.E.M.B - APROBANDO ACTA  
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 14 MAR 2024

**VISTO:**

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, este Departamento Ejecutivo expresa la intención de lograr el máximo y que la propuesta se realiza en el marco de una proyección que permita la sostenibilidad de los servicios, reconociendo que los trabajadores están acompañando con su esfuerzo familiar y económico.-

**QUE**, se reconoce que es necesario retomar un camino que garantice mínimamente el sostenimiento del poder adquisitivo del sueldo de los trabajadores y por ende llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes.-

**QUE**, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 15% para el mes de Marzo/24 sobre los haberes básicos del mes de Febrero /24.-

**QUE**, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

**QUE**, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**  
En uso de sus facultades

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º):** APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nérida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º):** DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 15 % (quince por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2024 y sobre el básico de Febrero/2024.-

**ARTÍCULO 3º):** APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

**ARTÍCULO 4º):** DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 5º):** IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



**ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:  
V.C.

**VICTOR DANIEL RINALDI**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**



**MARIO HERNÁN DESEL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

## ACTA ACUERDO PARITARIO MARZO 2024

En la ciudad de Basavilbaso, a los Ocho días del mes de Marzo de 2024, siendo las 09:30 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario H. Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr. José R. Busson y el Director de Recursos Humanos: Dr. Rodrigo J. P. Dvoymoch, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario Adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, EL GREMIO plantea la necesidad de poder lograr un acuerdo que impida un mayor deterioro del poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales, quienes vienen haciendo esfuerzos desde hace meses y que en esta instancia se considera que el Municipio concrete una propuesta superadora atendiendo la realidad imperante; seguidamente LA MUNICIPALIDAD manifiesta que siempre intentan lograr el máximo y la propuesta que se realiza es en el marco de una proyección que permita la sostenibilidad de los servicios, reconociendo que los trabajadores están acompañando con su esfuerzo familiar económico la sustentabilidad económica y por eso las propuestas realizadas. Luego de intercambio de posiciones y opiniones, se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día Lunes 11 de Marzo a las 12:00 horas; Reiniciada la negociación paritaria, se evalúan alternativas de mejorar los salarios de los trabajadores, y luego de un intercambio de posiciones se resuelve la propuesta que EL GREMIO llevara a la Comisión para su consideración y transmitirá al Presidente la repuesta respectiva el día Miércoles 13 de Marzo. EL GREMIO comunica la aceptación del QUINCE POR CIENTO (15%) de incremento por el mes de Marzo de 2024, el que se aplicara sobre los valores de las categorías vigentes en el mes de Febrero de 2024, ratificándose lo acordado en paritarias anteriores respecto que esfuerzo recuperación salarial según lo manifestado por LA MUNICIPALIDAD, y por tanto las partes acuerdan reunirse en los primeros días

del mes de Abril, en el marco de reuniones mensuales establecidas ante la inestabilidad e imprevisibilidad económica nacional. Respecto el Adicional Por Presentismo, como acuerdo de las partes el incremento solicitado por EL GREMIO del Adicional Por Presentismo, será evaluado en reuniones posteriores; por lo que se detallan el acuerdo logrado en esta instancia.

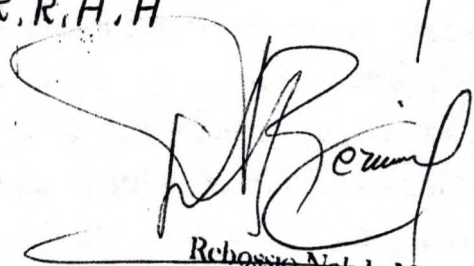
- 1) Aplicar a partir del 1° de marzo de 2024, un incremento del 15% (Quince por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de FEBRERO de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) La próxima reunión Paritaria, se efectúe en la primera quincena de Abril de 2024.

No siendo para más, siendo las 12:00 horas del día Jueves 14 de Marzo se da por finalizado la presente Paritaria salarial, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.




D. B. YMOCH R.

R. R. H. H



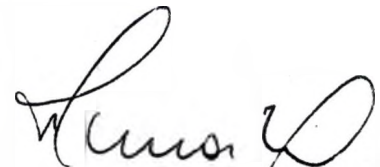
Rebeca Nelida N  
Secretario de Asuntos Laborales  
SOEM Basavilbaso



JOSÉ RUBÉN BUSSÓN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Aguirre Diego



MARIO HERNÁN BESEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



GÓMEZ ADRIÁN E.  
SECRETARIO GENERAL